

6. Valencia-Barcelona.
7. R. Celta-Ath. Bilbao.
8. R. Madrid-R. Betis.
9. Extremadura-R. Zaragoza.
10. Alavés-Racing Santander.
11. At. Osasuna-Sevilla.
12. Hércules-Compostela.
13. Albacete-Lleida.
14. Sporting Gijón-At. Madrid (2A).
- P15. Eibar-Rayo Vallecano.

Reservas:

1. Mérida-Málaga.
2. Leganés-Recreat. Huelva.
3. Badajoz-Ourense.

Jornada 7.ª (2.ª División)

11 de octubre de 1998

1. Mérida-Leganés.
2. Recreat. Huelva-Badajoz.
3. Ourense-At. Osasuna.
4. Sevilla-Hércules.
5. Compostela-Barcelona (2A).
6. Lleida-Toledo.
7. Logroñés-Eibar.
8. Rayo Vallecano-Sporting Gijón.
9. At. Madrid (2A)-Las Palmas.
10. Málaga-R. Mallorca (2A).
11. R. Zaragoza (2B)-Calahorra.
12. Barakaldo-Elgoibar.
13. At. (2B)-Conquense.
14. Gernika-Cult. Leonesa.
- P15. Numancia-Albacete.

Reservas:

1. Burgos-Binéfar.
2. Noja-Beasain.
3. Ath. Bilbao (2B)-Aurrerá.

Jornada 8.ª

18 de octubre de 1998

1. R. Mallorca-Alavés.
2. At. de Madrid-Tenerife.
3. Dptvo. Coruña-R. Oviedo.
4. Villarreal-R. Sociedad.
5. R. Valladolid-Espanyol.
6. Barcelona-Salamanca.
7. Ath. Bilbao-Valencia.
8. R. Betis-R. Celta.
9. R. Zaragoza-R. Madrid.
10. Racing Santander-Extremadura.
11. Badajoz-Mérida.
12. Barcelona (2A)-Sevilla.
13. Albacete-Compostela.
14. Eibar-Lleida.
- P15. Las Palmas-Rayo Vallecano.

Reservas:

1. At. Osasuna-Recrea. Huelva.
2. Hércules-Ourense.
3. Leganés-Málaga.

Jornada 9.ª

25 de octubre de 1998

1. R. Mallorca-At. Madrid.
2. Tenerife-Dptvo. de La Coruña.

3. R. Oviedo-Villarreal.
4. R. Sociedad-R. Valladolid.
5. Espanyol-Barcelona.
6. Salamanca-Athlético de Bilbao.
7. Valencia-R. Betis.
8. R. Celta-R. Zaragoza.
9. R. Madrid-Racing Santander.
10. Alavés-Extremadura.
11. Recreat. Huelva-Hércules.
12. Sevilla-Albacete.
13. Logroñés-Las Palmas.
14. Málaga-At. Madrid (2A).
- P15. Lleida-Sporting Gijón

Reservas:

1. Numancia-Eibar.
2. Ourense-Barcelona (2A).
3. Mérida-At. Osasuna.

Madrid, 1 de agosto de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

19273 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1998 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1998 y enero de 1999, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, con ligeras modificaciones, son una prórroga de las vigentes en 1997, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

En virtud de la citada autorización, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 1998 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1998, siendo necesario, a tal efecto, fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de septiembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas. A este respecto, se considera oportuno adelantar al mes de septiembre la emisión de Obligaciones a treinta años prevista inicialmente para el mes de octubre, dada la favorable acogida dispensada por los inversores y la demanda que registran los Creadores de Mercado, una vez autorizadas las operaciones de segregación del principal y cupones de estos valores, por Resolución de 15 de abril de 1998.

A fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, en las subastas que se convocan se pondrán en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. Además, según se prevé en la Resolución de 1 de junio de 1998, las Obligaciones a diez años se consolidarán durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta, con las Obligaciones del Estado en ecus-euros que se emitan como resultado de las subastas, de periodicidad mensual, que tienen lugar a partir del 16 de junio de 1998.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1998,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de septiembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 26 de enero

de 1998, en la Resolución de esa misma fecha de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. La emisión de Obligaciones del Estado a treinta años que se dispone por esta Resolución sustituye a la prevista, de este mismo instrumento, en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 1998 para el próximo mes de octubre y que, en consecuencia, no se pondrá en oferta en dicho mes. Las fechas relativas al desarrollo y resolución de la subasta que se convoca de esta emisión, así como las fechas de pago y de desembolso de las obligaciones que se emitan, serán las siguientes:

Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: 31 de agosto de 1998, hasta las trece horas (doce horas en las islas Canarias).

Fecha de resolución de la subasta: 1 de septiembre de 1998.

Fecha de pago para los no titulares de cuentas en la Central de Anotaciones: 3 de septiembre de 1998.

Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en la Central de Anotaciones: 4 de septiembre de 1998.

3. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004; la Resolución de 10 de junio de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2009; la Resolución de 20 de junio de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2013, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999 en las Obligaciones a quince años, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años y el de 30 de julio de 2000 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos a tres y cinco años y de las Obligaciones a diez años se efectuará mediante resolución de esta Dirección General.

4. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 26 de enero de 1998, los Bonos y Obligaciones del Estado que se emitan se pondrán en circulación los días 4 y 7 de septiembre de 1998, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado a) del punto 3 de esta Resolución, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

5. Las Obligaciones del Estado a diez años se consolidarán con las Obligaciones del Estado en ecus-euros que, con idéntica fecha de vencimiento y el mismo tipo de interés nominal, se emitan como resultado de las subastas que tienen lugar mensualmente, a partir del pasado 16 de junio de 1998. La consolidación tendrá lugar durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta, y la fecha exacta se anunciará mediante resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencias entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 26 de enero de 1998.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2002

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,60	4,456	95,91	4,367
95,61	4,454	95,92	4,364
95,62	4,451	95,93	4,361
95,63	4,448	95,94	4,358
95,64	4,445	95,95	4,356
95,65	4,442	95,96	4,353
95,66	4,439	95,97	4,350
95,67	4,436	95,98	4,347
95,68	4,433	95,99	4,344
95,69	4,430	96,00	4,341
95,70	4,428	96,01	4,338
95,71	4,425	96,02	4,335
95,72	4,422	96,03	4,333
95,73	4,419	96,04	4,330
95,74	4,416	96,05	4,327
95,75	4,413	96,06	4,324
95,76	4,410	96,07	4,321
95,77	4,407	96,08	4,318
95,78	4,405	96,09	4,315
95,79	4,402	96,10	4,312
95,80	4,399	96,11	4,310
95,81	4,396	96,12	4,307
95,82	4,393	96,13	4,304
95,83	4,390	96,14	4,301
95,84	4,387	96,15	4,298
95,85	4,384	96,16	4,295
95,86	4,381	96,17	4,292
95,87	4,379	96,18	4,290
95,88	4,376	96,19	4,287
95,89	4,373	96,20	4,284
95,90	4,370		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2004

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,50	4,628	95,81	4,567
95,51	4,626	95,82	4,565
95,52	4,624	95,83	4,563
95,53	4,622	95,84	4,561
95,54	4,620	95,85	4,559
95,55	4,618	95,86	4,557
95,56	4,616	95,87	4,555
95,57	4,614	95,88	4,553
95,58	4,612	95,89	4,551
95,59	4,610	95,90	4,549
95,60	4,608	95,91	4,547
95,61	4,606	95,92	4,545
95,62	4,604	95,93	4,543
95,63	4,602	95,94	4,541
95,64	4,600	95,95	4,539
95,65	4,598	95,96	4,537
95,66	4,596	95,97	4,535
95,67	4,594	95,98	4,533
95,68	4,592	95,99	4,531
95,69	4,590	96,00	4,529
95,70	4,588	96,01	4,527
95,71	4,586	96,02	4,525
95,72	4,584	96,03	4,523
95,73	4,582	96,04	4,521
95,74	4,581	96,05	4,519
95,75	4,579	96,06	4,517
95,76	4,577	96,07	4,515
95,77	4,575	96,08	4,513
95,78	4,573	96,09	4,511
95,79	4,571	96,10	4,509
95,80	4,569		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,75	5,128	97,05	4,971
95,80	5,122	97,10	4,965
95,85	5,116	97,15	4,959
95,90	5,110	97,20	4,952
95,95	5,104	97,25	4,946
96,00	5,098	97,30	4,940
96,05	5,092	97,35	4,934
96,10	5,086	97,40	4,928
96,15	5,080	97,45	4,922
96,20	5,074	97,50	4,916
96,25	5,067	97,55	4,910
96,30	5,061	97,60	4,905
96,35	5,055	97,65	4,899
96,40	5,049	97,70	4,893
96,45	5,043	97,75	4,887
96,50	5,037	97,80	4,881
96,55	5,031	97,85	4,875
96,60	5,025	97,90	4,869
96,65	5,019	97,95	4,863
96,70	5,013	98,00	4,857
96,75	5,007	98,05	4,851
96,80	5,001	98,10	4,845
96,85	4,995	98,15	4,839
96,90	4,989	98,20	4,833
96,95	4,983	98,25	4,827
97,00	4,977		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2013

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
112,75	5,235	114,05	5,112
112,80	5,230	114,10	5,108
112,85	5,225	114,15	5,103
112,90	5,221	114,20	5,098
112,95	5,216	114,25	5,094
113,00	5,211	114,30	5,089
113,05	5,206	114,35	5,084
113,10	5,202	114,40	5,080
113,15	5,197	114,45	5,075
113,20	5,192	114,50	5,070
113,25	5,187	114,55	5,066
113,30	5,183	114,60	5,061
113,35	5,178	114,65	5,057
113,40	5,173	114,70	5,052
113,45	5,169	114,75	5,047
113,50	5,164	114,80	5,043
113,55	5,159	114,85	5,038
113,60	5,155	114,90	5,033
113,65	5,150	114,95	5,029
113,70	5,145	115,00	5,024
113,75	5,140	115,05	5,020
113,80	5,136	115,10	5,015
113,85	5,131	115,15	5,010
113,90	5,126	115,20	5,006
113,95	5,122	115,25	5,001
114,00	5,117		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029

Subasta mes septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
104,00	5,562	105,55	5,461
104,05	5,559	105,60	5,458
104,10	5,555	105,65	5,455
104,15	5,552	105,70	5,451
104,20	5,549	105,75	5,448
104,25	5,546	105,80	5,445
104,30	5,542	105,85	5,442
104,35	5,539	105,90	5,439
104,40	5,536	105,95	5,435
104,45	5,532	106,00	5,432
104,50	5,529	106,05	5,429
104,55	5,526	106,10	5,426
104,60	5,523	106,15	5,423
104,65	5,519	106,20	5,419
104,70	5,516	106,25	5,416
104,75	5,513	106,30	5,413
104,80	5,510	106,35	5,410
104,85	5,506	106,40	5,407
104,90	5,503	106,45	5,404
104,95	5,500	106,50	5,400
105,00	5,497	106,55	5,397
105,05	5,493	106,60	5,394
105,10	5,490	106,65	5,391
105,15	5,487	106,70	5,388
105,20	5,484	106,75	5,385
105,25	5,480	106,80	5,381
105,30	5,477	106,85	5,378
105,35	5,474	106,90	5,375
105,40	5,471	106,95	5,372
105,45	5,468	107,00	5,369
105,50	5,464		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19274 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se modifica el anexo II de la Orden de 8 de mayo de 1998, que resolvía con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua, dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinado a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.*

Por Orden de 8 de mayo de 1998, se resolvió la convocatoria de ayudas para la formación continua, dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinadas a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

Advertida omisión en el anexo II que se incluía en la citada Orden, Este Ministerio ha dispuesto incluir en el citado anexo II de candidatos suplentes a doña Rosa María Regada Solé, del centro CP «Fernando el Católico-Pérez Galdós», asignándole 5,5 puntos en los cursos IT-26659-A, GR-26679-A y NO-26549-B.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.